

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19  
PARA LAS CASAS DE TURISMO COMUNITARIO EN EL  
CIRCUITO DEL VALLE DEL COLCA Y VALLE DE LOS  
VOLCANES**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO .....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVO ESPECIFICO .....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCE.....	5
5. DEFINICIONES .....	5
6. RESPONSABILIDADES.....	7
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	9
8. DISPOSICIONES GENERALES .....	10
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS .....	10
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .....	10
9.1.1. Consideraciones generales .....	10
9.1.2. Área de recepción y áreas comunes.....	11
9.1.3. Servicios Higiénicos Públicos.....	12
9.1.4. Comedor.....	12
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS TURISTAS Y TRABAJADORES .....	13
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS .....	13
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS GARITAS DE CONTROL .....	14
9.4.1. Capacitaciones.....	14
9.4.2. Señalizaciones.....	14
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS .....	15
9.5.1. Distanciamiento Social.....	15
9.5.2. Desinfección de calzado.....	16
9.5.3. Actividades operativas .....	16
Atención al cliente.....	16
Limpieza interna.....	17
9.5.4. Actividades de turismo comunitario .....	17
Actividades de exhibiciones.....	17
Actividades de exposición participativa .....	18
9.5.5. Residuos Sólidos .....	19
9.5.6. Aforo .....	20
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	20
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA CASA DE TURISMO COMUNITARIO	21
10.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	21

## 1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad").

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

Las actividades en casas turismo comunitario en el Circuito del Valle del Colca y Valle de los Volcanes, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno, tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación de este rubro, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias.

## **2. OBJETIVO**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 que deben cumplir las casas de turismo comunitario. Así mismo, prevenir el contagio del COVID-19 y resguardar la salud de los visitantes, colaboradores o personas ajenas durante la visita a las mismas.

### **2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

Establecer medidas de cumplimiento estricto para los involucrados en el presente documento.

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).

## **3. BASE LEGAL**

- Ley N° 29048 Ley General de Turismo.
- Ley N° 29571 “Código de Protección y Defensa del Consumidor”.
- Decreto Supremo N 001-2015 – MINCETUR “Reglamento de establecimiento de Hospedaje”.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria

Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 005-2019/VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica A.30 “HOSPEDAJE” del reglamento nacional de edificaciones.
- Resolución Ministerial N°115-2020/MINCETUR, Aprueba “Protocolo Sectorial ante el COVID-19 para albergues”.

#### 4. ALCANCE

- El presente protocolo es aplicable a todas las casas de turismo comunitario en el Circuito del Valle del Colca y Valle de los Volcanes. Así mismo alcanza a los visitantes, colaboradores o personas ajenas durante la visita a las mismas.

#### 5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.
- Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- Burbujas sociales: Grupo de personas que conviven regularmente en el mismo hogar o comparten de forma cercana porque conviven juntos. Sin embargo, se podría formar una burbuja con personas que están viajando por más de 7 días juntos y deciden ser parte de una burbuja social. Asimismo, las personas que forman parte de una burbuja no pueden formar parte de otra.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Establecimiento de hospedaje: Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento.
- Fiebre: Reacción de defensa del organismo, que garantiza los procesos bioquímicos internos para reducir moléculas, que a su vez sirven para que el organismo desarrolle una inmunidad efectiva.
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros

estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Propietario: Dueño de la casa de turismo comunitario, encargado de las actividades administrativas y operativas dentro de la casa.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente

a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- Turismo comunitario: Es toda actividad turística que se desarrolla en el medio rural, de manera planificada y sostenible, basada en la participación de las poblaciones locales organizadas para beneficio de la comunidad, siendo la cultura rural un componente clave del producto.
- Walkie-talkie: Aparato portátil para comunicarse una persona con otra que se encuentra a corta distancia; consiste en un sistema emisor y receptor de ondas de radiofrecuencia.

## 6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	Propietario	Gestionar y planificar en las diferentes actividades propias de la casa de turismo comunitario en el <u>Circuito</u> del Valle del Colca y Valle de los Volcanes en Andagua y aplicar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente protocolo, y dentro de su competencia elaborar el organigrama empresarial y designar las responsabilidades de cada puesto considerando el contexto de la pandemia, las normativas vigentes u otras responsabilidades necesarias para la prevención y control ante el COVID-19.
Adquisición	Propietario	Asegurar que los trabajadores de la casa de Turismo Comunitario cuenten con todos los recursos e implementos necesarios (EPP, desinfectante, alcohol en gel, bandeja para desinfección de calzado, etc.) para



		<p>mantener la salubridad y la limpieza que resulten necesarios.</p>
Prevenición	Personal que labore dentro de la casa de Turismo Comunitario.	<p>Cumplir las responsabilidades de acuerdo al puesto laboral y aplicar las medidas preventivas expuestas en el presente protocolo ante el COVID-19.</p> <p>Solicitar los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de las actividades.</p> <p>Acceder al control de la temperatura corporal al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral con un termómetro clínico infrarrojo.</p> <p>Registrar su estado de salud en la ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal.</p> <p>Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso a la casa de Turismo Comunitario.</p> <p>Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después, y cuando el caso lo amerita).</p> <p>Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.</p> <p>Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en sus actividades. Así como las capacitaciones a cargo de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos.</p>
	Turistas	<p>Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en la casa de turismo comunitario.</p> <p>Acceder a la toma de temperatura al ingreso con un termómetro clínico infrarrojo, durante su estancia y a la salida de ser el caso.</p> <p>Se restringe el ingreso a las personas que presenten temperatura mayor a 37.5°C.</p>

		<p>Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después, y cuando el caso lo amerita).</p> <p>Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso.</p> <p>Coordinar y respetar los horarios establecidos de los servicios comunes.</p> <p>Ubicarse en los espacios delimitados.</p> <p>Los artículos personales deben ser guardadas en los roperos asignados.</p> <p>Cumplir los buenos hábitos sanitarios durante el uso del comedor respetando el distanciamiento social.</p> <p>Si el huésped desee cambiar la ropa de cama sucia por una limpia, deberá solicitar en recepción respetando el distanciamiento social. El tendido de cama será realizado por huésped.</p> <p>Guardar la lencería sucia dentro del tacho asignado en cada habitación.</p> <p>De existir jardines, debe evitar la manipulación de las flores o plantas.</p> <p>Las burbujas sociales que solicitan alojamiento, respetarán todas medidas preventivas del albergue.</p>
Monitoreo y Control	Propietarios	Deberán de ver que todas sus actividades sean bien desarrolladas, de acuerdo a los protocolos respectivos de bioseguridad.

## 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará a todo emprendimiento de casa de turismo comunitario ubicadas dentro de los distritos de Callalli, de Sibayo, de Coporaque, de Yanque, de Pinchollo, de Tapay, de Andagua, de Chachas y de Ayo.

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

Las casas de turismo comunitario en el Circuito del Valle del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua que opten por brindar el servicio establecido en el presente protocolo deben:

- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19” y sus modificatorias y ampliaciones.
- Elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, de acuerdo a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, así como lo dispuesto en el presente protocolo sectorial.
- Recibir a turistas y visitantes en casas de turismo comunitario en el Circuito del Valle del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua, tomando en cuenta que es una actividad considerada de riesgo mediano de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- Realizar el saneamiento integral de las instalaciones previo al reinicio de las actividades evidenciado a través de los certificados correspondientes (desinfección, desratización, desinsectación y limpieza y desinfección de reservorios de agua).
- Implementar una política de no contacto durante el servicio.
- El propietario de la casa de turismo comunitario, a través del profesional de la salud o quien haya sido designado como el mismo, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
- Entregar al cliente/consumidor las boletas o facturas de manera virtual, si lo hace de manera física debe cumplir con la política de cero contactos establecidos.
- Publicar su oferta u otra información necesaria de manera clara y visible en todos los medios por los que se ofrecen los servicios.
- Elaborar el cronograma de mantenimiento y limpieza de los ambientes de las casas, equipos, materiales y otros.
- Verificar que los proveedores cuenten con la autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19.
- Contar con el libro de reclamaciones preferentemente en forma virtual.

## 9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

#### 9.1.1. Consideraciones generales

- El propietario, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante

y papel toalla) y puntos de alcohol al 70% (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

- Todos los productos de limpieza y desinfección deben ser debidamente almacenados e identificados.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso de la casa de turismo comunitario, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al ingreso, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido, papel toalla, tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.
- Implementar medios de desinfección del calzado (suela).
- Limpiar y desinfectar todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o clientes) con la mayor frecuencia posible.
- Desinfectar las áreas de trabajo, equipos, materiales y otros accesorios necesarios, antes, durante y al final del desarrollo de sus actividades.

#### **9.1.2. Área de recepción y áreas comunes**

- Previo al inicio de las labores diarias, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección de superficies ya limpias e inertes con hipoclorito de sodio al 0,1%, alcohol al 70% o peróxido de hidrógeno al 0,5% a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.
- Para realizar la desinfección de superficies con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0,1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria. Durante limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado.
- Al ingreso a la casa de turismo comunitario se deberá colocar un pediluvio para la limpieza y desinfección del calzado de los turistas y prestadores de servicios, así como un lavatorio para la desinfección de manos. Este último deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.

### 9.1.3. Servicios Higiénicos Públicos

- Para los Servicios Higiénicos, se deberá verificar la limpieza y desinfección de las superficies inertes tales como: Inodoros, paredes, puertas, manijas de puertas, pisos, lavatorios, dispensadores.
- La desinfección de las superficies inertes en los Servicios Higiénicos se realizará con hipoclorito de Sodio (lejía) al 0,1%.
- La frecuencia de limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas.
- Durante limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado.

### 9.1.4. Comedor

- Se deberá realizar la coordinación y reservación del servicio con los grupos de comensales, para establecer horarios de atención para cada uno de ellos y así evitar aglomeraciones, en caso se tenga dos grupos a disposición.
- Distribuirá y acondicionará las mesas respetando el distanciamiento social, estas deberán contar con una distancia mínima de dos (02) metros entre el borde de una y otra. De no ser posible, puede adaptarse barreras físicas entre las mesas.
- Los comensales deberán respetar el distanciamiento social y solo podrán retirarse la mascarilla durante el consumo de sus alimentos.
- Si en el grupo hay miembros de una sola familia o grupo social que comparte un mismo núcleo, podrán compartir la misma mesa, sin embargo, deberán mantener la distancia social con personas ajenas.
- Las mesas no deberán usar manteles y otros elementos que dificulten la desinfección constante de estas, podrán usarse manteles sintéticos que faciliten el proceso.
- Los mostradores, exhibidores y área de caja deberán contar con barreras físicas para evitar el contacto físico con los comensales.
- Deberá existir e instalarse elementos de desinfección de manos en diversos puntos estratégicos.
- El piso deberá estar debidamente señalizado en cada punto estacionario que utilizará el comensal.

## 9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS TURISTAS Y TRABAJADORES

- Los trabajadores que laboren en la casa de turismo comunitario deberán completar la ficha sintomatología COVID-19 que será entregada por el propietario. Se podrá hacer uso de medios digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Se tomará registro de la temperatura corporal al momento del inicio sus labores.
- Los turistas y trabajadores que presenten sintomatología deberán ser atendidos mediante un procedimiento de atención de casos sospechosos de COVID- 19.

## 9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Se instalará estaciones mecanismos para el lavado de manos y desinfección obligatoria, que evite el contacto con grifos o manijas previo al ingreso a la casa de turismo comunitario.
- Tanto los trabajadores como los visitantes deberán acercarse a las estaciones de lavado para lavarse las manos con agua y jabón por lo menos por veinte segundos.
- De no ser posible el lavado de manos se deberá contar con una botella de alcohol en gel al 70% para la realizar la desinfección de las manos.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Los insumos que se deberán tener para poder lavarse las manos son: jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable, material para secado de mano (papel desechable).
- El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es: solución de alcohol al 70%
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
  - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
  - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
  - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
  - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
  - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
  - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.

- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.
- El propietario verificará el monitoreo, abastecimiento y registro de los insumos. El Guía u otro personal capacitado también será encargado de validar y monitorear el cumplimiento de lavado de manos y/o desinfección de manos.

#### **9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL INGRESO**

##### **9.4.1. Capacitaciones**

- El propietario de la casa de turismo comunitario está a cargo de sensibilizar y capacitar al trabajador antes del reinicio de las actividades sobre los siguientes temas:
  - Información sobre coronavirus y medios de protección laboral.
  - Importancia de lavado de manos, toser cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
  - El uso de mascarilla o protector respiratorio.
  - Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
  - Medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
  - Recomendaciones para beneficio de la salud mental.
- Todo prestador de servicios deberá sensibilizar y capacitar a todo su personal antes del reinicio de las actividades
- Se deberá sensibilizar y capacitar a los turistas al ingreso a la casa de turismo comunitario con respecto al uso adecuado de la mascarilla, lavado de manos, uso de pediluvios, desinfección, distanciamiento social y sobre la distribución de los campamentos y todos los espacios a utilizar.

##### **9.4.2. Señalizaciones**

- Las señalizaciones y distribución de las mismas estarán a cargo del propietario de la casa de turismo comunitario.
- En caso de contar con estacionamiento deberá contar con señalización desde los 50 metros antes del ingreso.
- De ser posible el estacionamiento, deberá contar con señalización en el piso para rutas de acceso y salida para el público.
- En el área de recepción se deberá señalar las rutas de acceso y salida de la casa de turismo comunitario, y en dirección hacia las habitaciones.
- Señalización de lavado de manos en lavatorios y pediluvios al ingreso de garita de control.

- Señalización de la ubicación de servicios higiénicos públicos.

Señalización	Medidas	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de mascarilla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos.</li> <li>▪ Puntos de aglomeración de personas.</li> <li>▪ En estacionamientos.</li> <li>▪ Vehículos que transporten turistas.</li> <li>▪ Puntos de venta.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Distanciamiento Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos.</li> <li>▪ Puntos de aglomeración de personas.</li> <li>▪ En estacionamientos.</li> <li>▪ Vehículos que transporten personas.</li> <li>▪ Puntos de venta.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Zona de alto riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Barandas.</li> <li>▪ puntos de descanso.</li> <li>▪ Asientos.</li> <li>▪ Bancas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desinfección de manos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estaciones de dispensadores.</li> <li>▪ Puntos de aglomeración de personas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lavado de manos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estaciones de lavado de manos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control de temperatura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puntos de Control.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desinfección de calzado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puntos de pediluvio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entradas y salidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 70x40 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos y salidas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aforo (capacidad máxima)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 40x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De los pisos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 30x30 cm (circular)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tachos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En los tachos.</li> </ul>

## 9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

### 9.5.1. Distanciamiento Social

- Los trabajadores deberán respetar el distanciamiento social de al menos 1 metro en los ambientes de la casa.



- Los turistas al momento del ingreso a la casa de turismo comunitario deberán respetar el distanciamiento social de 1 metro.
- De existir dos o más camas por habitación, distribuir las mismas manteniendo una distancia no menor a dos metros (02).
- Las casas de turismo vivencial que cuenten con camarotes, sólo utilizarán una de las camas, preferentemente del primer nivel y además mantener los colchones con su protector

### 9.5.2. Desinfección de calzado

- Antes de ingresar al área de recepción de la casa de turismo comunitario se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0,2%, mediante el uso de pediluvio.
- Antes de ingresar a las habitaciones se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0,2%, mediante el uso de pediluvio.

### 9.5.3. Actividades operativas

#### Atención al cliente

- Saludar respetando el distanciamiento social, verificar el uso de mascarilla y temperatura corporal, y designar al área de sanitizado para realizar las primeras medidas preventivas sanitarias (lavar las manos y desinfectar la suela del calzado).
- Desinfectar los equipajes, maletas u otros accesorios, usando el método adecuado.
- Se recomienda registrar a los huéspedes haciendo uso de medios digitales a fin de evitar contacto o intercambiar materiales.
- De entregar la ropa de cama en recepción, facilitar la misma en una bolsa de ropa limpia, debidamente sellada, para su posterior tendido por parte del huésped. El huésped debe retirar el protector de colchón y colocar en el tacho designado.
- Comunicar a los huéspedes que durante el horario de limpieza la habitación debe estar vacía.
- Facilitar todos los medios necesarios, tales como bolsas, para que las prendas sucias estén aisladas y resguardadas correctamente.
- Establecer horarios de manera coordinada con los huéspedes para el uso de los baños y duchas comunes. Después de cada uso debe ser sometida a un proceso de limpieza y desinfección.
- Facilitar medios de entretenimiento de fácil desinfección, que evite la propagación del COVID-19.

- Realizar el check out respetando el distanciamiento social.

### **Limpieza interna**

- Tomar conocimiento de algún antecedente y/o sospecha de contagio del COVID-19 de algún huésped.
- Verificar el estado de las habitaciones, la operatividad de los equipos y acondicionar su proceso de ventilación, limpieza y desinfección.
- Realizar la limpieza y desinfección, utilizando el método adecuado para la habitación, los accesorios, el piso y toda superficie, y dejar acondicionado para su uso.
- Establecer horarios de manera coordinada con los huéspedes para la limpieza y aseo de las habitaciones. La limpieza debe realizarse sin la presencia del huésped.
- Trasladar las lencerías usadas y los residuos a sus zonas correspondientes para su respectivo proceso, utilizando bolsas aislantes limpias y desinfectadas.
- Designar un lugar exclusivo para la recopilación de ropa sucia.
- Aplicar las buenas prácticas de lavado a fin de evitar contaminación cruzada.
- Al retirar las prendas limpias de las lavadoras, utilizar el EPP nuevo o desinfectado.
- Embalar las lencerías en bolsas limpias y desinfectadas para su almacenaje. Para el traslado de la ropa limpia o sucia utilizar una bolsa hermética, desinfectar la parte externa; además, el proveedor de lavandería deberá respetar las medidas de prevención establecidas en el presente documento.

#### **9.5.4. Actividades de turismo comunitario**

Los encargados de realizar y compartir tradiciones y costumbres con los turistas que se alojan en la casa de turismo comunitario deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### **Actividades de exhibiciones**

En toda actividad que exhiba tejido, bordado; rituales andinos, danzas folclóricas, Narración de cuentos, mitos y leyendas:

- Deberá contar con todos los EPP requeridos, mismos que serán brindados por el propietario de la casa comunitario.

- Se deberá respetar el distanciamiento social en todo momento de las actividades.
- En caso se trate de un grupo se recomienda la asignación de un responsable para la coordinación de las actividades en horarios establecidos.
- La actividad se realizará, sólo si el turista hace el uso apropiado de sus EPP, los que serán de uso permanente durante la realización de la actividad.
- La entrega de materiales, así como herramientas e insumos será en un lugar determinado para que el visitante los pueda desinfectar antes de tocarlo y así mismo dejarlo en el mismo lugar.
- Utilizar gel desinfectante para manos antes, durante y después de tener contacto con superficies e instrumentos durante la jornada de actividad.
- Asegurar el lavado frecuente de manos con agua, jabón y toallas desechables durante la participación de dichas actividades.
- Al finalizar cada servicio desinfectar y mantener el resguardo de los materiales, equipos y otros medios utilizados.

#### **Actividades de exposición participativa**

En toda actividad que requiera la participación de los visitantes en faenas agrícolas, ganaderas, pesca artesanal y otros relacionados:

- Deberá contar con todos los EPP requeridos, mismos que serán brindados por el propietario de la casa de turismo comunitario.
- Organizar los espacios para el poblador, así como para los turistas, respetando la distancia de al menos de un metro.
- Los grupos deberán asignar un responsable para la coordinación de las actividades en horarios establecidos.
- La actividad se realizará, sólo si el turista hace el uso apropiado de sus EPP, los que serán de uso permanente durante la realización de la actividad, si estas se humedecen o deterioran, deben ser reemplazados de manera inmediata.
- La entrega de materiales, así como herramientas e insumos será en un lugar determinado para que el visitante los pueda desinfectar antes de tocarlo y así mismo dejarlo en el mismo lugar.
- Utilizar gel desinfectante para manos antes, durante y después de tener contacto con superficies e instrumentos durante la jornada de actividad.
- Asegurar el lavado frecuente de manos con agua, jabón y toallas desechables durante la participación de dichas actividades.
- Al finalizar cada servicio desinfectar los materiales, equipos y otros medios utilizados.

### 9.5.5. Residuos Sólidos

- Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Los tachos distribuidos en los distintos ambientes y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas. se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- Los residuos sólidos generados en zonas con alto tránsito, se deben disponer en tachos de material rígido con tapa, que contengan bolsas plásticas de polietileno para disponer los residuos sólidos. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad, deben ser amarradas con doble nudo, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presente ningún rasguño u orificio.
- Para los residuos sólidos generados en zonas de bajo tránsito a, los guías de turismo o personal encargado deberá verificar la recolección, almacenamiento y desinfección. Luego disponer estos residuos en contenedores más cercanos.
- El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.
- El personal de limpieza deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) mencionados en el presente plan y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.
- Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos. Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos los trabajadores de la casa de turismo comunitario.
- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.
- Para los residuos sólidos, la limpieza debe de utilizarse agua y detergente, y para la desinfección utilizar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a

utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos destinados para los residuos peligroso. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

- Culminado la manipulación de residuos sólidos, el personal de limpieza deberá lavarse las manos profundamente con agua y jabón por 20 segundos. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol en gel al 70 %.
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos se debe verificar la implementación de tachos de color negro para Residuos Comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos estos deben estar debidamente señalado.

#### 9.5.6. Aforo

- El aforo en toda casa de turismo vivencial se reducirá al 50% de su capacidad normal. Dependiendo de la capacidad de sus áreas comunes y de la cantidad de habitaciones con las que cuenten.

### 9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección
Limpieza		x	x	x	x		x
Personal casa comunitaria	x	x	x				
Turistas	x	x	x				

- En cuanto a los EPP reutilizables, estos deben ser limpiados y desinfectados.
- Los turistas deberán de traer sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial, así como sus implementos de desinfección personal.
- Mascarillas comunitarias, podrán ser utilizadas en trabajadores que cumplan funciones de mediano riesgo de exposición siempre y cuando utilicen un protector facial.

- Las mascarillas deberán ser usadas en todo momento de la actividad dentro de la casa. Solo podrán ser retiradas al momento de comer o al descansar.
- Los turistas como mínimo deberán de llevar 02 pares de repuestos de mascarillas y un protector facial entre sus pertenencias.
- Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.
- Mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, las cuales deben reemplazarse cuando se encuentren humedecidas.

### **9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA CASA DE TURISMO COMUNITARIO**

Durante la emergencia sanitaria nacional, el propietario de la casa de turismo comunitario realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral. Esta será realizada por un encargado de salud designado por el propietario
- Así mismo, se deberá asignar un personal encargado de la seguridad sanitaria para el control y monitoreo de las medidas descritas en el presente protocolo.
- El personal designado por el propietario, es responsable de que se realice, la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5 °C.

### **10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Los propietarios y asociaciones de casas de Turismo Comunitario deben de implementar su “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo”
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSa y sus modificatorias, así como también R.M. Nº 113- 2020 MINCETUR

- En cuanto al personal que desarrolla actividades de cocina y preparación de alimentos deberán de consultar el protocolo de restaurantes.
- En cuanto al personal especializado en guiado deberán recurrir al protocolo de Guías de Turismo.
- En cuanto al personal de alto riesgo no deberá de laborar en una casa de Turismo Comunitario.




---

Juárez Alarcón Ludgardo M.  
Abogado




---

Peralta Basurco Sandra E.  
Licenciada en Turismo




---

Aguilar Zavaleta Rubén  
Licenciado en C. Comunicación




---

Llacho Paquico Adrián B.  
Guía Oficial de Turismo



**Jesús Quispe Ancco**  
MÉDICO - CIRUJANO  
C.M.P. 081975

---

Quispe Ancco Jesús  
Médico - Cirujano